



## **CIRCULAR Nº 4**

### **DETERMINACIONES TRAS VISITAS A LA DELEGACIONES**

Tras las visitas a las delegaciones que llevó a cabo la Junta Directiva de este Comité y tras escuchar las inquietudes y sugerencias de los árbitros respecto a determinados aspectos del funcionamiento del Comité, y una vez analizada la viabilidad de las diferentes propuestas, se han tomado las siguientes determinaciones:

- Desde la publicación de la presente circular, queda actualizado el importe por kilómetro que se devenga para el transporte de todos los partidos, pasando de 0,22€/km a 0,26€/km.
- Desde la publicación de la presente circular, queda actualizado el importe mínimo del concepto "Transporte" pasando de 6,80€ a 7,20€.
- Desde la publicación de la presente circular quedarán exentas de retención a cuenta del IRPF las dietas que no superen el importe de 26,67€ diarios sin pernoctar o 53,34€ diarios cuando se haya pernoctado. En aquellas dietas que superen la mencionada cantidad, se retendrá únicamente por el exceso de dicho importe.
- Se remitirá de oficio el certificado de retenciones a cuenta del IRPF a todos los árbitros dentro del primer cuatrimestre del año.
- Si concurre causa justificada, se podrá solicitar la modificación del porcentaje de retención a cuenta del IRPF mediante el envío de un correo electrónico a [contabilidad@citaf.info](mailto:contabilidad@citaf.info). Cada una de las peticiones recibidas será valorada individualmente.
- Se estudiará la modificación de las tarifas arbitrales de los partidos amistosos a partir de la temporada 2025/2026. Además, se solicitará a la FIFT que en los partidos de esta naturaleza se realicen de manera obligatoria actos arbitrales.

Santa Cruz de Tenerife a 18 de octubre de 2024

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CITAF**

**Andrés Francisco Oliver Noguera**